



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2019

**RES. OAyF N° 455/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00014665-6/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Rollos de Cable UTP Categoría 6, Instalación y Certificación de Cableado Estructurado en los Distintos Edificios del Poder Judicial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Dirección de Seguridad solicitó la adquisición de rollos de cable UTP categoría 6; la realización de la obra de cableado para actualización, ampliación, modernización en distintas sedes Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Centralización de Sistema Biométrico- y de obras de certificación y medición de cableado estructurado. Todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas que detalló y conforme las previsiones del Plan de Compras y Contrataciones vigente (v. Nota DS N° 132/2019 en Adjunto 10041/2019).

Que atento lo solicitado por la Dirección de Seguridad, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones (v. Memo 3537/19) y dicha Dirección General incorporó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración (v. Nota 1624/19). En respuesta, el área técnica realizó una serie de observaciones (v. Adjunto 24965/19) que fueron contempladas en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto N° 25806/19 y Nota 1864/19) y finalmente la Dirección de Seguridad prestó su conformidad (v. Adjunto 26009/19).

Que cabe destacar que la presente contratación contempla la adquisición de tres mil cien (3.100) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.1), tres mil (3.000.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.2), dos mil cien (2.100.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.3), cuatro mil cien (4.100.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.4),

cuatro mil cien (4.100.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.5), cuatro mil cien (4.100.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.6) , dos mil cien (2.100.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.7) , tres mil cien (3.100.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.8), dos mil cuatrocientos (2.400.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.9), tres mil doscientos (3.200.-) metros de cable UTP categoría 6 (Subrenglón 1.10) - (Renglón 1); instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado categoría 6 para equipos biométricos y la centralización de los mismos en diferentes sedes de este Poder Judicial (Renglón 2) y la certificación y medición de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso de las instalaciones de las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglón 3). Todo ello según especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado.

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y corroboró de esta manera la existencia de recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida (v. Constancia de Afectación N° 1383/06 2019 en Adjunto 26110/19).

Que así las cosas la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 39, 44 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 26266/19). A su vez adjuntó el Modelo de Publicación de la Licitación en el Boletín Oficial (v. Adjunto 26119/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la licitación de marras de acuerdo a lo prescripto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a las últimas adjudicatarias y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”* (v. Nota 1891/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que requerido que fuera por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Proveído 1538/19), la Dirección de Seguridad amplió el fundamento de la contratación aquí propiciada e indicó que “(...) *se modernizará y agilizará la carga de huellas permitiendo la centralización de los equipos biométricos a esta Dirección de Seguridad para el control de acceso a las oficinas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente, la conexión de los equipos biométricos consiste en una mera instalación del equipo de huellas a la cerradura magnética de los Blindex de cada oficina, obligando a dar de alta las huellas sobre el biométrico de modo local es decir presencias, acarreamo dilaciones y demoras. Es así entonces, que a partir del centralizado de carga y administración de huellas se generara una topología de red que redundara en las ventajas y mejoras que se detallan a continuación: \* las altas y bajas de las huellas, en cada edificio, se realizaran en forma más rápida y eficiente mediante un solo software alojado en un servidor o pc cliente. \* Se evitaran las duplicaciones de las huellas en distintos equipos biométricos. \* Mayor eficiencia y control de los datos. \* Distribución de la base de datos, facilitando generar Backup sobre una única base a nivel edificio. Asimismo, y en oportunidad de la creación de un futuro Centro de Monitoreo proyectado, mediante la centralización de la carga y administración de huella biométrica, se podrá habilitar las altas y bajas de las huellas de todo el Poder Judicial de modo centralizado para la totalidad de las sedes”* (cfr. Adjunto 33447/19).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9138/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25, 32 y 44 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que “*se agrega el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, esta Dirección General no tiene observaciones para hacer con respecto al mismo*”. Finalmente, concluyó: “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*”.

Que sin perjuicio del estado de los presentes actuados, en virtud del tiempo transcurrido y el incremento de precios habidos en los meses precedentes, la Dirección de Seguridad solicitó se rectificara el presupuesto (v. Nota DS N° 470/19 en Adjunto 36984/19). Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el monto estimado para la presente contratación debería ascender a la suma de diez millones cien mil pesos (\$10.100.000,00) IVA incluido y rectificó el encuadre originariamente realizado y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria a la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 37612/19). A su turno, incorporó un nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 37525/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria complementaria de acuerdo al nuevo presupuesto oficial (v. Constancia de Afectación N° 1230/09 2019 en Adjunto 37521/19).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9218/19. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable al caso, destacó: *“mediante ADJ N° 37525/19 se adjunta el nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y mediante ADJ N° ADJ N° 26119/19 se halla inserto el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, respecto de los cuales está Dirección General no tiene observaciones para efectuar”* y concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, el informe producido por el área técnica así como las intervenciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la normativa legal aplicable, y lo observado precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que luego, la Dirección de Seguridad solicitó una nueva rectificación en el Presupuesto Oficial (v. Adjunto 41751/19), lo cual fue receptado por la Dirección General de Compras y Contrataciones en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 43244/19) y el área técnica prestó su conformidad (v. Nota 45875/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que así las cosas la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres mil con dólares estadounidenses con 35/100 (U\$S168.333,35) IVA incluido y ratificó que entendía viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 46320/19).

Que acto seguido, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) En atención a las observaciones al Pliego de Bases y Condiciones y presupuesto Oficial (ADJ 41751/19) por el Departamento de Seguridad, esta Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ADJ 43244/19) con los cambios solicitados y en el ADJ (46320/19) se agrega el nuevo proveído”* (v. Adjunto 46367/19).

Que tomó nuevamente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9363/19. Allí señaló: *“En atención a que las nuevas modificaciones sugeridas por la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica, con relación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, exclusivamente lo son en cuanto al monto del presupuesto oficial, el que había sido fijado en pesos, y ahora se ha especificado en dólares estadounidenses, siendo dicha cuestión ajena al área de competencia de esta dependencia de asesoramiento jurídico (...) esta Dirección General, nada tiene que objetar jurídicamente a la circunstancia preapuntada, pudiendo seguirse con el trámite de esta contratación”*. En consonancia con ello, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, los antecedentes agregados a estas actuaciones, teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas por la Dirección de Seguridad y lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en sus intervenciones, y la normativa legal aplicable, así como la observación efectuada precedentemente, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe aclarar que en el encuadre de la Unidad Operativa de Adquisiciones se entendió viable el llamado a

Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (cfr. Adjunto 46320/19). Al respecto, cabe señalar que la licitación pública propiciada es de etapa única y aunque no se explicitó es bajo la modalidad llave en mano. Tal como reza el artículo 44 de la Ley 2095: *“Las contrataciones llave en mano se efectúan cuando se estime conveniente para el interés público concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se aplica esta modalidad cuando la contratación tiene por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, capacitación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas. Los pliegos de bases y condiciones particulares deben prever que los oferentes acompañen la información acerca del financiamiento del proyecto, se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantía de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito que resulte conducente al buen resultado de la contratación”*. Sobre el punto, la Dirección de Seguridad ha prestado conformidad como área requirente y técnica competente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos no ha presentado objeciones.

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados y a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de manifiesto por la Dirección de Seguridad, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2019 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres mil dólares estadounidenses con 35/100 (U\$S168.333,35) IVA incluido. A su vez, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 27/2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 27/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 27/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 27/2019 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 y la instalación, puesta en servicio y certificación de un sistema de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres mil dólares estadounidenses con 35/100 (US\$ 168.333,35) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 27/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 27/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 2 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación y apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 30/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I – Res. OAyF N° 455/2019

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2019 (Res. OAyF N° 455/2019)**  
**ADQUISICIÓN DE CABLE UTP, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE**  
**CABLEADO ESTRUCTURADO**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. VISITA
6. FORMA DE COTIZACIÓN
7. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO
9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
10. CONDICIONES DE TRABAJO
11. NOMINA DEL PERSONAL
12. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
14. CAPACIDAD TÉCNICA
15. ANTECEDENTES COMERCIALES
16. PROGRAMA DE SEGURIDAD
17. SEGUROS
18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS
21. ADJUDICACIÓN
22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
23. APERTURA DE LAS OFERTAS
24. FORMA DE PAGO

**25. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO  
ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA**

**26. PRESUPUESTO OFICIAL**

**ANEXO A. CERTIFICADO DE VISITA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 27/2019 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 y la instalación, puesta en servicio y certificación de un sistema de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley N 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Reglón 1:** Adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 e instalación y puesta en servicio del cableado estructurado categoría 6 para equipos biométricos y la centralización de los mismos en los edificios que se detallan a continuación:

**Subreglón 1.1:** Hipólito Yrigoyen 932: tres mil cien metros (3100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de setecientos (700) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.2:** Av. Roque Sáenz Peña 636: tres mil metros (3000 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de quinientos sesenta (560) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.3:** Av. de Mayo 654: dos mil cien metros (2100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de cuatrocientos veinte (420) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.4:** Beruti 3345: cuatro mil cien metros (4100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de quinientos sesenta (560) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.5:** Beazley 3860/Colmo 732: cuatro mil cien metros (4100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de cuatrocientos veinte (420) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.6:** Bolívar 177: dos mil cien metros (2100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de ciento cuarenta (140) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.7:** Romero 732: dos mil cien metros (2100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de ciento cuarenta (140) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.8:** Av. Julio A. Roca 516/530: tres mil cien metros (3100 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de setecientos (700) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.9:** Tacuarí 138: dos mil cuatrocientos metros (2400 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de quinientos sesenta (560) equipos biométricos.

**Subrenglón 1.10:** Libertad 1042: tres mil doscientos metros (3200 m) de cable UTP categoría 6 para la instalación de cuatrocientos veinte (420) equipos biométricos.

**Especificaciones técnicas:**

- Cable Categoría 6A flexible y fácil de instalar para aplicaciones que requieren un rendimiento óptimo, verificados para un rendimiento garantizado y cumplimiento con RoHS. Libre de metales restringidos y compuestos peligrosos.
- Conductor: 23 AWG (0.565 mm) Solid Bare Copper.
- Aislamiento: 1.02 mm HDPE.
- Código de color del conductor: Par 2: Par 1: azul-blanco/azul naranja-blanco/naranja. Par 3: verde-blanco/verde Par 4: marrón-blanco/marrón.
- RipCord: aplicado longitudinalmente debajo de la chaqueta.
- Chaqueta: PVC
- Diámetro nominal del cable: 6.2 mm
- Peso neto nominal del cable: 1000 pies
- Radio de curvatura mínimo: 4 veces el diámetro exterior.
- Fuerza máxima de tracción: 110 N.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Clasificación de temperatura:
- Instalación: 0°C a + 60°C
- Almacenamiento y operación: -20°C a + 75° C.
- Certificaciones: ISO9001: 2008, ISO14001: 2004, OHSAS 18001, ANSI/TIA 568-C.2.
- Tipo listado UL: CMR (UL 1666), CM (UL 1681), NEC 760. UL 444
- Cumple con RoHS/REACH
- Características eléctricas: Capacitación máxima (nF/100m @ 1 kHz): 5.6
- Resistencia máxima de CC ( $\Omega$ /100m @ 68°F): 9.38.
- Desequilibrio de resistencia del conductor de CC: 5%.
- Max Delay Skew (ns/100m): 45
- Nom Velocity of Propagación (%): 69
- Impedancia característica ( $\Omega$  @ 1-100 MHZ): 100 +- 15.

Las obras de cableado, destinadas a la actualización, ampliación y modernización, contemplan la colocación, zanjeado correspondiente o montante (dependiendo de la ubicación del mismo), adquisición y colocación de cañerías.

El sistema consistirá en una red de cableado UTP categoría 6 el cual cumplirá con las especificaciones y normas vigentes. El tendido del cable se podrá realizar de distintos métodos. Esta red será destinada para centralizar los dispositivos biométricos de seguridad electrónica para control de acceso.

**Renglón 2:** Certificación y medición de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso de las instalaciones de las sedes detalladas en el Anexo A. Deberá comprobar cada punto de cableado, verificar y garantizar que cada uno de los componentes que forman la red de cableado cumplan con la normativa. Asimismo, verificar el correcto rendimiento y fiabilidad soportando cualquier aplicación de red que se ajuste a dichas normativas.

La certificación completa de la instalación se dará puesto por puesto, para dar cumplimiento a los estándares de CAT 6.

Asimismo, deberá:

- Realizar relevamientos de las sedes mencionadas en los renglones 1 y 2.
- Todos los puestos deberán quedar perfectamente identificados.
- Si de dicha certificación surgen puestos que no alcancen los estándares, el adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para corregir esta situación sin que esto genere costo adicional.

- Al certificar la red, deberá comprobar cada punto de cableado y verificar y garantizar que cada uno de los componentes que forman la red de cableado cumpliendo con la normativa, verificar el correcto rendimiento y fiabilidad soportando cualquier aplicación de red que se ajuste a dichas normativas.
- Deberá verificar y gestionar cualquier incidencia en una red de cableado.

## **5. VISITA**

Los oferentes deberán realizar la visita obligatoria a los edificios objeto de la presente contratación, en los cuales se relevarán las características y condiciones de los lugares donde se realizarán las tareas objeto de la presente contratación.

Las visitas deberán ser coordinadas con la Dirección de Seguridad al 4008-0350 de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas. En cada edificio se completará el correspondiente **Certificado de Visita** (Anexo A), el que se deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.

## **6. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando en números y en letras:

- Precio Unitario de cada subrenglón.
- Precio Total de cada subrenglón.
- Precio Total de cada renglón.
- Precio Total de la propuesta económica.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

## **7. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El plazo máximo de cumplimiento del contrato para el Renglón 1 no será superior a quince (15) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

El plazo máximo para la certificación y mediación del cableado (Renglón 2), no será superior a treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

## **8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario debe cumplimentar todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Ordenanza N° 49.308, el Decreto 578/CABA/01, el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sección 8, Capítulo 10, Artículo 8.10.3 y toda otra norma de aplicación en este ámbito.

Deberá contar con un representante técnico con título de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Civil o Industrial, debidamente matriculado en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente.

## **9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

#### **10. CONDICIONES DE TRABAJO**

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión y a la naturaleza que demanden los mismos.

#### **11. NOMINA DEL PERSONAL**

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Seguridad el listado proporcionado por la ART contratada, que incluirá la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado, función que desempeña.

#### **12. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

### **13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

### **14. CAPACIDAD TÉCNICA**

Los oferentes deberán ser firmas dedicadas a la fabricación o provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación, reparación y/o toda otra actividad relacionada con la contratación de marras, con una cartera de clientes que avalen su trayectoria y acrediten a juicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, suficiente capacidad empresarial y técnica.

### **15. ANTECEDENTES COMERCIALES**

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.

- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos años de antigüedad de grado de cumplimiento.

## **16. PROGRAMA DE SEGURIDAD**

Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

## **17. SEGUROS**

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

**17.1** Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

**17.2.** Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a pesos dos millones (\$2.000.000.-) que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

**Cláusula de Notificación:** La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

#### **18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al artículo 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14.1, Inciso d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **21. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en forma íntegra en una sola firma oferente.

## **22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 13 de diciembre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 27/2019 Expediente A-01-00014665-6/2019-0”.

**Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.**

**Dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

### **23. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **24. FORMA DE PAGO**

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

### **25. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el artículo 6 del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4 del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8 del PCG, **hasta las 12:00 horas del 2 de diciembre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

### **26. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la contratación de marras asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 35/100 **(US\$168.333,35) IVA incluido**, que se distribuye de la siguiente manera:

**Renglón 1:** Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 68/100(US\$ 136.666,68) IVA incluido.

**Renglón 2:** Dólares Estadounidenses Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 (US\$ 31.666,67) IVA incluido.

**ANEXO A**  
**CERTIFICADO DE VISITA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2019**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACION
Hipólito Yrigoyen 932		
Av. Roque Sáenz Peña 636		
Av. de Mayo 654		
Beruti 3345		
Beazley 3860/Colmo 732		
Bolívar 177		
Romero 732		
Av. Julio A. Roca 516/530		
Tacuarí 138		
Libertad 1042		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO II – Res. OAyF N° 455 /2019

Renglón	Edificio	Metros de Cable UTP	Instalación Biométricos
Subrenglón 1.1	Hipólito Yrigoyen 932	3100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	700
Subrenglón 1.2:	Av. Roque Sáenz Peña 636	3000 Mts. De Cable UTP Categoría 6	560
Subrenglón 1.3	Av. de Mayo 654	2100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	420
Subrenglón 1.4	Beruti 3345	4100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	560
Subrenglón 1.5	Beazley 3860/Colmo 732	4100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	420
Subrenglón 1.6	Bolívar 177	2100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	140
Subrenglón 1.7	Romero 732	2100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	140
Subrenglón 1.8	Av. Julio A. Roca 516/530	3100 Mts. De Cable UTP Categoría 6	700
Subrenglón 1.9	Tacuarí 138	2400 Mts. De Cable UTP Categoría 6	560
Subrenglón 1.10	Libertad 1042	3200 Mts. De Cable UTP Categoría 6	420

**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 455 /2019**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-00014665-6/2019-0

Licitación Pública N° 27/2019

**Objeto:** Adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 y la instalación, puesta en servicio y certificación de un sistema de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el 2 de diciembre de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora**

**Director General de Compras y Contrataciones**